



**OTORGA SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE ARRIENDO DE VIVIENDA,
CONFORME AL ARTÍCULO 14 D.S. N° 52 (V. y U.) DE 2013, PARA
UNA FAMILIA DE LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS, REGIÓN DE
LA ARAUCANÍA**

TEMUCO, **25 FEB. 2020**

RESOLUCIÓN EXENTA N° **0257**

VISTOS:

Decreto Supremo N° 52 de 2013, (V. y U.), que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda; Circular N°10 (V. y U.), de fecha 04 de marzo de 2016, que instruye procedimientos referidos a Asignación Directa de subsidios alternativa individual; Resolución Exenta N° 6042 de fecha 14 de mayo de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar Resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios, entre otros, referidos al D.S. N° 52/2013; Resolución Exenta N° 11523 (V. y U.) de fecha 26 de septiembre de 2017, que modifica la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, las facultades para asignar directamente subsidios de la alternativa individual o colectiva a que se refiere el art. N° 14 del D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013; Circular N° 3, de fecha 28 de enero de 2020, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional año 2020, e indica el presupuesto disponible para asignar subsidio, entre otros, al Programa de Subsidio Arriendo regulado por el D.S. N° 52/2013; Resolución Exenta N° 041, (V. y U.), de fecha 09 de enero de 2020, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2019 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Subsidio de Arriendo regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.); Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto Exento N° 9 (V. y U.), del 24 de enero de 2017, que establece el orden de Subrogancia al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía; Resolución Exenta TRA N° 2143 (V. y U.), del 10 de diciembre de 2019, que designa al suscrito en calidad de Suplente al cargo de Jefe de Departamento de Planes y Programas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

a) Ordinario N° 0324, de fecha 21 de enero de 2020, emanado de SERVIU Araucanía, a través del cual se solicita Asignación Directa Ministerial de Subsidio del Programa D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, para una familia de la comuna de Padre Las Casas, Región de La Araucanía.

b) Memorandum N° 119, de fecha 17 de febrero de 2020, del Departamento de Planes y Programas, SEREMI MINVU Región de La Araucanía, que solicita elaboración de Resolución Exenta de Asignación Directa para Subsidio de Arriendo.

c) Que, el Informe Socio Habitacional de fecha 10 de enero de 2020, emanado de SERVIU Región de La Araucanía, concluye lo siguiente: *"De acuerdo a la información recopilada y la constatación de ésta a través de antecedentes, se puede indicar que Don Jorge se encuentra en un estado de urgencia habitacional dado a que el proyecto habitacional Huichahue 2, donde se encuentran asociados las familias relocalizadas del proyecto interconexión vial Temuco- Padre Las Casas, aún no se encuentra en etapa de ejecución, además de su precaria situación económica dado sus bajos ingresos económicos los cuales le imposibilitan desarrollar su capacidad de ahorro".*

d) Que, de lo descrito y acreditado en el informe referido se puede colegir que, la familia ya individualizada, presentan urgente necesidad habitacional, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **Otórguese**, directamente Subsidio Habitacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda regulado por el D.S. Nº 52 (V y U.) de 2013, a la persona individualizada en la siguiente tabla y, de acuerdo al monto allí señalado, beneficio que será aplicado en una vivienda que cumpla con los requisitos identificados en el artículo 10 de citado Decreto.

| Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombres | Rut | DV | Comuna | Monto máximo de Subsidio Mensual (UF) | Monto Subsidio total (UF) |
|------------------|------------------|---------------|------------|----|-----------------|--|----------------------------|
| QUEUPUMIL | CANIU | JORGE ESTEBAN | [REDACTED] | 5 | PADRE LAS CASAS | 8 | 96 |

2. **Exímase**, a la persona individualizada en el resuelvo 1, de los requisitos establecidos en el D.S. Nº 52 (V. y. U.), de acuerdo a lo señalado seguidamente:

- 2.1. Artículo 16 letra c) referente al ahorro mínimo exigido.
- 2.2. Artículo 16 letra e) y f) referente a contar con núcleo familiar con ingresos.
- 2.3. Artículo 16 letras d) referente a instrumento de caracterización socioeconómica
- 2.4. Artículo 48, del copago de la renta.
- 2.5. Artículo 21 letra d) referente a poseer propiedad y subsidio
- 2.6. Artículo 14, referente a Asignación directa en caso de catástrofe

3. El valor del subsidio podrá coincidir con el monto de la renta de arrendamiento que se acuerde, no aplicándose, en consecuencia, la restricción establecida en el artículo 5º del D.S. Nº 52 (V. y U.) de 2013, en cuanto a que el valor del subsidio no debe superar el 80% de la renta acordada

4. Establézcase que, si el monto de la renta de arrendamiento acordada, es menor al valor del subsidio indicado en el resuelvo 1º de la presente resolución, éstos se ajustarán al menor valor.

5. Le corresponderá a SERVIU Región de La Araucanía, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. Nº 52 (V y U.) de 2013, conforme a la presente resolución.

6. Subsidio asignado mediante la presente resolución, asciende a un monto máximo total de **96 UF** a distribuir en un promedio de 8 UF mensuales por un plazo máximo de 12 meses, que se imputará a los recursos dispuestos para el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda para el año 2020, Región de La Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE



SJR/RMJ.
DISTRIBUCIÓN:

- SERVIU Región de La Araucanía.
- División de Política Habitacional, MINVU.
- Departamento de Planes y Programas
- Oficina de Partes